



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO No. 202300256

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	2023-0001 DE 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300256
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION ELECTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliar hasta el treinta uno (15) de marzo de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Ampliar hasta el treinta uno (31) de mayo de 2024.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No.4 al contrato No. 202300256, cuyo objeto es *“Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, por la cual se amplía hasta el treinta y uno (31) de MAYO de 2024, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 24 de julio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, identificado con NIT.811.038.634-6 se suscribió el Contrato No. 2023-0001 cuyo objeto es *“Administración delegada de recursos para gestionar y contratar el servicio de traslado de conectividad para puntos de vigilancia (cámaras de seguridad), en la obra Carabobo norte”* por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$27.422.727) INCLUIDO IVA y con plazo de ejecución hasta el 24 de octubre de 2023.
- B. El 18 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A. el Contrato No. 202300256, cuyo objeto es *“Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la secretaria de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, por valor inicial de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01


Página 2 de 4

M/CTE (\$20.344.354) INCLUIDO IVA, y con un plazo de ejecución inicial hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- D. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300256 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- E. El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- F. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300256 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- G. El 25 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024.
- H. El 31 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202300256 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024.
- I. El 13 de marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.
- J. El contrato 202300256 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal.

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	SALDO TOTAL POR EJECUTAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300256	\$20.344.354	\$20.344.354	\$20.344.354	18/09/2023	24/10/2023	2023-0001
202300256-1	\$0	\$0		24/10/2023	30/12/2023	2023-0001
202300256-2	\$0	\$0		30/12/2023	31/01/2024	2023-0001
202300256-3	\$0	\$0		31/01/2024	15/03/2024	2023-0001

- K. El proveedor UNIÓN ELECTRICA SA. envió correspondencia con fecha del 29 de febrero de 2024 solicitando ampliar el plazo del Contrato No. 202300256 por inconvenientes presentados en la

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 4

ejecución, los cuales dependen que otras entidades terminen de realizar sus actividades para que Unión Eléctrica pueda avanzar y pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La cláusula adicional No. 4 se justifica considerando que:

- Con base en las necesidades planteadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, las cuales comprenden las modificaciones físicas y ajustes de las estructuras LPR 81-1 y LPR 81-2, así como sus nuevas ubicaciones, se evidenció que el tiempo del contrato estipulado es insuficiente para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica, así mismo para dar cumplimiento al objeto contractual. Debido a lo anterior, solicito ampliar en tiempo el contrato No. 202300256, hasta el 31 de mayo de 2024. Tiempo necesario para la finalización de la instalación de las estructuras puesta en marcha de los sistemas LPR.

**El contrato presenta el siguiente cronograma con base a las actividades que se van a realizar:**

- Realizar tendido de acometida eléctrica, actividad a realizar del 18 de marzo al 10 de abril.
- Instalación de elementos (Vestir estructuras), actividad a realizar del 11 al 20 de abril
- Instalación conversor de medios de fibra (Comunicación), actividad a realizar del 21 al 30 de abril.
- Hacer configuración e instalación de los componentes del gabinete, actividad a realizar del 01 al 10 de mayo.
- Verificación de la conectividad de las cámaras y equipos, actividad a realizar del 11 al 15 de mayo.
- Realizar configuración de protocolos conectividad SIES –M, actividad a realizar del 16 al 20 de mayo.
- Entrega de obra terminada a SIES –M, actividad a realizar el 22 de mayo.
- Entrega y revisión con la Secretaría de Seguridad actividad a realizar del 23 al 31 de mayo de 2024.
- El análisis financiero del contrato indica que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir las necesidades descritas durante la ampliación, sin que atenderlas suponga recursos adicionales para garantizar dicha prestación de servicio ni la configuración de un posible desequilibrio en la ecuación contractual.
- La supervisión considera pertinente ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, para poder cumplir con las actividades proyectadas.

#### **PRECISIONES**

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad es menester suscribir la cláusula adicional No. 4 al contrato No.202300256, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 en coherencia con la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 2023 - 0001 de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300256 hasta el 31 de mayo de 2024.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300256, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el quince (15) marzo de 2024

**ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA**  
Secretario General

**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
Radicado: 66-01-2024-02800499  
Fecha: 2024/03/15 11:17:28 a.m.  
Usuario: susana.jimenez  
Solicitante: 1017559503 JIMENEZ LONDRO SUSANA  
Area o Quien Solicita: CONTRATACION  
Tipo Documento: DOCUMENTOS CONTRATACION  
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Angelica Maria López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Financiera

Aprobó: Nancy Hurtado – Supervisor

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daniela Arango Cardona - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.